

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 18 DE OCTUBRE DEL 2011
No. 2011-107

En la ciudad de Tena, capital de la provincia de Napo, a los dieciocho días del mes de octubre del año 2011, a las 15H40, previa convocatoria y constatación del quórum legal reglamentario, se instala en Sesión Ordinaria el Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, bajo la dirección del Ingeniero Washington Varela Salazar, Alcalde; con la asistencia de las señoras y señores Concejales: María Marlene Cabrera Ureña, César Jaime Cerda Shiguango, Carlos Alonso Guevara Barrera, María Judith Jurado Landázuri, Pedro Pablo Poveda Valle, Lidia Priscila Shiguango Grefa y Germania Carlota Tapuy Andi. Actúa como Secretario el Titular de la Institución señor Edisson Romo Maroto. Asisten además los señores: doctor Álvaro Vivanco Gallardo, Procurador Síndico Municipal, licenciado Fernando Calapucha, Director de Turismo y Cultura, e ingeniero Paulo Clemente, Coordinador Técnico de la Unidad de Turismo.

EL SEÑOR ALCALDE agradece la presencia de la ciudadanía asistente a la sesión y a las Comisiones a quienes da la palabra.

1. EL SEÑOR REPRESENTANTE DEL BARRIO SANTA ROSA, expone que desde hace 15 años vienen manteniendo un sitio de seis hectáreas en la Comunidad de Santa Rosa, en la vía Tena-Puerto Napo, que el Consejo Provincial de Napo lo expropió con el compromiso de entregarles para que se lo destine a actividad turística, para cuyo efecto conformaron la Asociación Sancas Turismo, pero ahora conocen que esos terrenos han sido entregados a la Asociación de la Tercera Edad, por lo que le solicitan al señor Alcalde que también como Consejero Provincial intervenga ante el Gobierno Provincial, a fin de que no se permita este trámite que destruiría el sitio natural y la construcción existente para el procesamiento de wayusa.

EL SEÑOR ALCALDE señala que se va a realizar la gestión para conocer de fuentes oficiales que es lo que está realizando el Gobierno Provincial en estos terrenos, se debe conocer también que beneficios se desea entregar a la Asociación de la Tercera Edad, para que nadie entre en disputa. Solicita a la señora Concejala Lidia Shiguango, que como representante de la Alcaldía en la Institución Provincial, intervenga en este asunto y se haga conocer a los moradores de Santa Rosa. Su criterio es que a este sector debería declararse como área natural y se proyecte la construcción de un parque ecológico.

2. SEÑOR JULIO BONILLA, PRESIDENTE DEL BARRIO LA UNIÓN, en nombre de los moradores de este barrio solicita el apoyo de la Municipalidad para que puedan realizar los trámites de escrituración individual, en consideración a que ya tienen realizada la apertura y lastrado de las calles, el 90% del alcantarillado, los estudios de agua potable y energía eléctrica. Todas estas obras las han realizado por esfuerzo propio y no han recibido el aporte de la Municipalidad. Recuerda que el Municipio se comprometió a la construcción del tanque de agua potable en la parte elevada del barrio, para lo cual se dejó el respectivo espacio.

EL SEÑOR FRANKLIN MOSCOSO, MORADOR DEL BARRIO, solicita a la Municipalidad que se presupueste de manera urgente, el tendido de la red de agua potable en las dos principales calles ya que el Gobierno Provincial de Napo va a realizar el asfaltado de la Vía a las Antenas, caso contrario en lo posterior tendría que romperse este asfalto. Solicita también que se reciba el proyecto de alcantarillado sanitario a fin de que se puede dar el mantenimiento por parte de la Municipalidad.

EL SEÑOR ALCALDE dispone al señor Procurador Síndico se busque el mecanismo legal para extender las escrituras individuales a los ciudadanos de este Barrio. En cuanto a lo del agua potable se va a realizar el análisis en el presupuesto del año 2012, dependerá de los recursos que disponga la Municipalidad.

EL SEÑOR PROCURADOR SÍNDICO explica que a lo mejor se podría firmar un convenio en el que se comprometan a ejecutar las obras de infraestructura en un plazo determinado con la entrega de una garantía.

EL SEÑOR ALCALDE solicita a los directivos se reúnan con el señor Procurador Síndico para analizar la mejor alternativa, lo importante es que se les ayude para la escrituración individual.

3. SEÑORA NANCY GALEAS, SUPERVISORA DE EDUCACIÓN DE LA ZONA 6 DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE EDUCACIÓN, agradece por el permanente apoyo que brinda la Municipalidad a la educación y solicita que se considere la entrega de un área de terreno y construcción de un Salón de Capacitación, en cualquiera de las parroquias, por cuanto los maestros no tienen en donde recibir los cursos y seminarios que en forma permanente se están brindando.

EL SEÑOR ALCALDE le agradece por su preocupación en mejorar las condiciones de los maestros y le informa que se mantuvo una reunión con el Director Provincial de Educación de Napo, con quien se coincide en la necesidad de reubicar urgentemente a la Dirección Provincial, de construir un edificio funcional para estas labores; y, en ese proyecto sería necesario que se considere este Salón de Capacitación. Se compromete a conversar sobre esto con el Director de Educación y a coordinar acciones con este fin.

4. EL SEÑOR FAUSTO NORIEGA solicita a la Municipalidad el arreglo de la vía hacia el barrio Amazonas, ya que se requiere para que esté presentable por cuanto se hospedará un artista internacional en ese sector.

EL SEÑOR ALCALDE manifiesta que dispondrá este arreglo de manera inmediata.

4. SEÑOR SILVANO LICUY, PRESIDENTE DE LA JUNTA PARROQUIAL DE TÁLAG solicita el apoyo del Municipio, para ejecutar el proyecto de turismo que consiste en un Parque Ecológico y Dique, desean aprovechar las aguas cristalinas de su río. Falta la aprobación de los planos por parte de la Municipalidad. Este trámite lo solicitan de urgencia por cuanto tienen un plazo para su entrega.

EL SEÑOR ALCALDE explica que ese trámite debe hacerse inmediatamente, por lo que le solicita se reúna con el Director de Planificación, a quien le va a disponer se le apoye con esta aprobación de manera urgente.

Concluidas las intervenciones, se da inicio a la Sesión Ordinaria:

PRIMERO: LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

POR SECRETARÍA se da a conocer el Orden del Día, el mismo que está establecido de la siguiente manera:

1. Lectura y aprobación del Orden del Día
2. Lectura y aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria del 11 de octubre del 2011.
3. Conocimiento de los Informes de las Comisiones Permanentes.
4. Conocimiento de los Proyectos Culturales del Cacao Fino de Aroma
5. Conocimiento de los Informes de la Procuraduría Síndica Municipal sobre:
 - Convenio a suscribirse con CEFORCOM para la ejecución del Proyecto “Desarrollo de las Competencias Emprendedoras a Nivel de Colegios Secundarios en el cantón Tena”.
 - Aprobación del proyecto de Ordenamiento Urbanístico del Plan de Vivienda “Reasentamiento de Nuevo Ongota”
6. Lectura y tratamiento de comunicaciones

El Concejo aprueba por unanimidad el Orden del Día.

SEGUNDO: LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 11 DE OCTUBRE DEL 2011.

POR SECRETARIA se da lectura al Acta de la Sesión Ordinaria del 11 de octubre del 2011, la misma que es aprobada por unanimidad con las siguientes observaciones:

1. LA SEÑORA CONCEJALA MARÍA JUDITH JURADO solicita que en la Resolución en la cual se aprueba la rectificación de la permuta del lote de terreno a favor del señor Edmundo Guevara Yépez, debe incrementarse su pedido en el sentido de que se llame la atención a la Unidad de Avalúos, a fin de que sean más diligentes en su trabajo y no se ocasionen estos problemas que el Concejo tiene que estar corrigiendo o realizando enmiendas.
2. LA SEÑORA CONCEJALA LIDIA SHIGUANGO sobre la aprobación de la Ordenanza que se designa a Tena como Capital del País de la Wayusa y Canela, anota que debe considerarse como un eslogan para todos los eventos, por lo que en la aprobación de la Primera Feria de Promoción, también debe constar de esta manera. Igual se debe posicionar en todos los eventos, obras y actividades que realice la Municipalidad, para esto debe incluirse un artículo en la respectiva Ordenanza, solicita que esto conste en la Resolución.

El Concejo por unanimidad aprueba estas observaciones.

TERCERO: CONOCIMIENTO DE LOS INFORMES DE LAS COMISIONES PERMANENTES.

POR SECRETARÍA se da lectura a los siguientes informes de las Comisiones Permanentes:

1. Informe 019 de la Comisión Permanente de Turismo y Cultura de la sesión del 13 de octubre del 2011, en la cual se ha tratado sobre el estudio y análisis del Proyecto Encuentro Étnico Cultural de la Ciudad Kichwa Castellana de San Juan de los Dos Ríos de Tena.

EL SEÑOR DIRECTOR DE TURISMO Y CULTURA manifiesta que su Dirección se ha encargado de preparar este proyecto que contempla una programación que se iniciaría el 4 de noviembre y terminaría el 15 con el Desfile Cívico y la Sesión Solemne. Lo único que está en duda es la realización de la exhibición de autos de parte del Club Tuning del Ecuador, por cuanto su programación implica promoción de licores y existe un acuerdo con los niños, niñas y adolescentes de disminuir el consumo de alcohol.

EL SEÑOR ALCALDE señala que como Director debe encargarse de exigir el cumplimiento de estos acuerdos en cualquier programación, la Dirección de Turismo y Cultura pone las reglas y deben cumplirse. Está de acuerdo en que se realice este programa pero debe regularse. El evento va a efectuarse en la pista del antiguo Aeropuerto, porque este sitio ya se entrega oficialmente al Municipio.

EL SEÑOR DIRECTOR DE CULTURA menciona que le preocupa los recursos porque había en el presupuesto 150 mil dólares financiados para esta programación, pero se ha incluido la Feria de Sabores y Saberes, Premios para los Concursos y otros adicionales, con lo cual suma USD. 198 mil dólares, esto reduciendo al máximo, es decir debe financiarse un saldo que faltaría para solventar todos los gastos.

EL SEÑOR ALCALDE anota que también se debe conseguir auspicios del sector privado como se lo ha hecho en años anteriores, con lo cual se incrementa el presupuesto, las gestiones deben ser inmediatas.

LA SEÑORA CONCEJALA MARÍA JUDITH JURADO mociona que se apruebe la programación porque ya no hay más tiempo, además se necesita imprimir invitaciones y programas.

EL SEÑOR ALCALDE manifiesta que está de acuerdo que se apruebe esta programación y si es necesario realizar algún ajuste se lo hará en el transcurso de los días.

EL SEÑOR CONCEJAL CARLOS GUEVARA apoya la moción.

LA SEÑORA CONCEJALA LIDIA SHIGUANGO solicita que se tome en cuenta que debe incluirse en las programaciones e impresos el eslogan de Tena Capital del País de la Wayusa y Canela.

EL SEÑOR CONCEJAL PABLO POVEDA solicita que en lo posible dentro de la programación cultural, se de prioridad a las participaciones locales. Existen gastos que se genera pero que van hacia afuera.

Aceptada la moción y sugerencia, el Concejo por unanimidad y

CONSIDERANDO: El Informe 019 de la Comisión Permanente de Turismo y Cultura de la sesión del 13 de octubre del 2011, en la cual se ha tratado sobre el estudio y análisis del Proyecto Encuentro Étnico Cultural de la Ciudad Kichwa Castellana de San Juan de los Dos Ríos de Tena; que, el Concejo Municipal en sesión ordinaria del 11 de octubre del 2011, resolvió remitir el señalado proyecto a la Comisión respectiva, a fin de que proceda a su estudio y análisis, previo a la aprobación del Concejo; que, el artículo 1 de la Ordenanza Sustitutiva que Establece el 15 de Noviembre de 1560, como fecha de Fundación de San Juan de los Dos Ríos de Tena, señala que se respeta el derecho consuetudinario creado por la Ordenanza Municipal del 4 de septiembre de 1960 que establece el 15 de Noviembre como fecha para recordar la Fundación Española de la Ciudad de Tena,

RESUELVE: Aprobar el Proyecto denominado “Encuentro Étnico Cultural en la Ciudad Kichwa Castellana de San Juan de los Dos Ríos de Tena, Capital del País de la Wayusa y Canela”, presentado por la Dirección de Turismo y Cultura, a realizarse del 4 al 15 de Noviembre del 2011, en homenaje a la Histórica Fundación de Tena.

2. Informe 020 de la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto de la sesión del 13 de octubre del 2011, en la cual se ha tratado sobre los siguientes puntos:
 - 2.1. Revisión y análisis de la Ordenanza que Reglamenta la Constitución y Funcionamiento del Comité Permanente de Encuentros Culturales del Cantón Tena.

LA SEÑORA CONCEJALA MARLENE CABRERA expone que en el análisis de esta Ordenanza, en el artículo 13, señala que “El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena destinará un presupuesto para la conmemoración de la creación de las Parroquias, para ello se deberá hacer constar en el presupuesto municipal, recursos que serán entregados previa la firma de convenios, si así lo decidieran, caso contrario será administrado por la Dirección de Turismo y Cultura de la Municipalidad en coordinación con el Gobierno Parroquial Rural”, quisiera que se decida si está bien la administración de la Dirección de Turismo y Cultura o se encarga el Comité.

LA SEÑORA CONCEJALA LIDIA SHIGUANGO anota que le parece bien que sea la Dirección de Turismo y Cultura la encargada de la administración.

EL SEÑOR DIRECTOR DE CULTURA señala que es preferible que se maneje directamente por parte de la Dirección porque los años anteriores han tenido muchos problemas con los recursos que se entregaron mediante convenios a las Juntas Parroquiales.

LA SEÑORA CONCEJALA MARLENE CABRERA indica que también se dejó pendiente para discutirse en el Concejo el artículo 6, que dice “Dentro del Comité Permanente de Encuentros Culturales se conformarán las siguientes comisiones: Comunicación, Seguridad Ciudadana, Logística y Ornato, Gestión y Presupuesto, Protocolo, Elección de la mujer símbolo del Cantón, mismas que se definirán en la

Sesión de Concejo. Se habían establecido seis comisiones en vista de que el señor Alcalde cuando no pueda asumir la dirección de este Comité, lo debería asumir el o la Presidenta de la Comisión Permanente de Cultura. La idea es saber si se dejan seis comisiones o se incrementan a siete. Si son seis el Presidente de la Comisión de Turismo y Cultura coordinaría todo el evento. La intención es que como Concejo y Direcciones Departamentales, se apoye a la Dirección de Turismo y Cultura que definitivamente tiene una saturación bastante fuerte.

LA SEÑORA CONCEJALA LIDIA SHIGUANGO mociona que deben ser siete comisiones, porque son siete Concejales Presidentes de las Comisiones Permanentes.

LA SEÑORA CONCEJALA MARLENE CABRERA menciona que en ese caso serían siete comisiones para lo cual se dividiría la Comisión de Logística y Ornato en dos comisiones y posteriormente se pondrían de acuerdo para ver quién se hace responsable de cada una de estas.

LA SEÑORA CONCEJALA MARÍA JUDITH JURADO señala que se hizo el cambio para que los pagos no sean a través de Tesorería sino directamente desde la Dirección Financiera con todos los requisitos legales. La preocupación es que deben conversar inmediatamente entre los responsables de la Dirección Financiera, Compras Públicas, Dirección de Turismo y Cultura, para que se defina los procedimientos que se van a seguir para que se realicen los pagos a tiempo.

LA SEÑORA CONCEJALA MARLENE CABRERA expresa que por eso mismo se están conformando las Comisiones de Concejo, con la finalidad de ir coordinando todos estos aspectos. Como Presidenta de la Comisión de Planificación y Presupuesto le tocaría trabajar en la Comisión de Gestión y Presupuesto, con lo cual se definiría estos temas. Mociona la aprobación en segunda de la Ordenanza.

Aceptada la moción el Concejo por unanimidad y

CONSIDERANDO: El Informe 020 de la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto de la sesión del 13 de octubre del 2011, en la cual se ha tratado sobre la revisión y análisis de la Ordenanza que Reglamenta la Constitución y Funcionamiento del Comité Permanente de Encuentros Culturales del Cantón Tena; que, en Sesión de Concejo del 11 de octubre de 2011, se analizó a el Proyecto de Ordenanza resolviéndose aprobarla en primera y remitirla a la respectiva Comisión Permanente para su estudio; que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), en el artículo 2 literal b) consagra la autonomía política, administrativa y financiera de los gobiernos autónomos descentralizados, en el marco de la unidad del Estado Ecuatoriano; que, el artículo 4, literales c y e) del COOTAD, establece que son fines del gobierno autónomo descentralizado, el fortalecimiento de la unidad nacional en la diversidad y la protección y promoción de la diversidad cultural y el respeto a sus espacios de generación e intercambio, la recuperación, preservación y desarrollo de la memoria social y el patrimonio cultural;

que, el artículo 54, literal q) de la antes señalada Ley señala que son funciones del gobierno autónomo descentralizado, el promover y patrocinar las culturas, las artes, actividades deportivas y recreativas en beneficio de la colectividad del cantón; que, se hace necesario crear la Ordenanza de conformación del Comité Permanente de Encuentros Culturales del Cantón Tena, para optimizar los recursos humanos y económicos destinados a estas actividades; que, los encuentros culturales son parte integral del robustecimiento de la nacionalidad mediante la conmemoración cívica y socio-comunitaria del Cantón Tena; que, es necesario contar con un marco jurídico que permita administrar de manera técnica, clara y transparente los recursos que se asignan anualmente para los encuentros culturales en el Cantón Tena; y, en uso de las atribuciones que le confieren las disposiciones constitucionales y del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización:

RESUELVE: 1. Aprobar en segunda y definitiva Instancia la Ordenanza que Reglamenta la Constitución y Funcionamiento del Comité Permanente de Encuentros Culturales del Cantón Tena.

2. Solicitar a la Dirección Financiera que dentro del Presupuesto Institucional, se realice el cambio de denominación de la partida presupuestaria N° 73.02.05.01 “Fiestas Cantonales” por “Encuentros Culturales”.

2.2. Estudio y análisis del Proyecto de Quinta Reforma a la Ordenanza Presupuestaria para el Ejercicio Económico del año 2011.

El Concejo por unanimidad y

CONSIDERANDO: El Informe 020 de la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto de la sesión del 13 de octubre del 2011, en la cual se ha tratado sobre el Informe Financiero 407 DF-GADMT-2011, de fecha 30 de septiembre del año en curso, suscrito por la Dra. Marina Chávez, Directora Financiera Municipal, quien adjunto remite la Quinta Reforma a la Ordenanza Presupuestaria para el Ejercicio Económico del año 2011; que, el Concejo en pleno mediante Resolución 612 del 11 de octubre del 2011, procedió a aprobar en primera esta Reforma Presupuestaria; que, el artículo 60, literal o) del COOTAD. señala que le corresponde al Alcalde la aprobación bajo su responsabilidad civil, penal y administrativamente de los traspasos de partidas presupuestarias, suplementos y reducciones de crédito, en casos especiales originados en asignaciones extraordinarias o para financiar casos de emergencias legalmente declaradas, manteniendo la necesaria relación entre los programas y sub programas para que dichos traspasos no afecten la ejecución de otras obras públicas ni la prestación de servicios públicos. El Alcalde o

Alcaldesa deberá informar al Concejo Municipal sobre dichos traspasos y las razones de los mismos; que, el artículo 255 del COOTAD establece: “Reformas presupuestarias.- Una vez sancionado y aprobado el presupuesto sólo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: Traspasos, suplementos y reducciones de crédito”; que, el artículo 258 del COOTAD determina que los suplementos de crédito se clasificarán en: créditos adicionales para servicios considerados en el presupuesto y crédito para nuevos servicios no considerados en el presupuesto...El otorgamiento de suplementos de crédito estará sujeto a las siguientes condiciones: literal c).- Que se creen nuevas fuentes de ingresos,

RESUELVE: Aprobar en segunda y definitiva Instancia la Quinta Reforma a la Ordenanza Presupuestaria del Ejercicio Económico del Año 2011, conforme el detalle constante en el proyecto presentado por la Dirección Financiera, que se adjunta a la presente Acta.

2.3 Estudio y análisis de la Resolución 0596 del 7 de septiembre del 2011, relacionado con el Informe Jurídico 105-AJ-GADMT-2011 del 06 de septiembre del año en curso, suscrito por el Dr. Álvaro Vivanco, el cual contiene el criterio legal sobre el proyecto Conjunto Residencial Mediterráneo.

CONSIDERANDO: El Informe 020 de la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto de la sesión del 13 de octubre del 2011, en la cual se ha tratado sobre el informe jurídico 105-AJ-GADMT-2011 del 06 de septiembre del año en curso, suscrito por el doctor Álvaro Vivanco, quien emite su criterio legal sobre el proyecto Conjunto Residencial Mediterráneo; que, mediante memorando 684 DTPC, del 26 de julio de 2011, la Dirección de Planificación Cantonal, emite el correspondiente informe favorable para la aprobación del proyecto Conjunto Residencial “Mediterráneo”; que, la Dirección de Planificación en cumplimiento a lo señalado en el artículo 102 de la Ordenanza Reformatoria de Reglamentación Urbana de la Ciudad de Tena y Parroquias, aprueba el Proyecto de Propiedad Horizontal de los cónyuges señores Efraín Castro Pazmiño y Jenny Álvarez, denominado “Conjunto Mediterráneo”, cuyo inmueble se encuentra ubicado en la Lotización “La Verónica”, Barrio Eloy Alfaro; que, este proyecto se encuentra constituido por nueve casas de dos plantas y terraza, que se implantarán en ocho lotes debidamente singularizados de 81,20 m² y un lote de 63.95, conforme consta del cuadro de áreas, alícuotas y planos que deberán protocolizarse conjuntamente con la autorización municipal conforme a los planos de los proyectos de construcción aprobados por la Dirección de Planificación que se anexan al respectivo informe; que, previo a la protocolización de la declaratoria municipal, los propietarios están obligados a presentar a la Municipalidad, debidamente notariado, el

Proyecto de Reglamento de Propiedad Horizontal, del condominio de conformidad con lo estipulado en el artículo 11 de la Ley de Propiedad Horizontal, para regular el uso de los bienes comunitarios y dar seguridad, solidez y salubridad al edificio sin perturbar los derechos de los condóminos; que, los proyectos de construcción una vez edificados deberán presentarse para su Protocolización, Registro y Catastro, conforme el artículo 10 de la Ley de Propiedad Horizontal; que, una vez revisado el informe técnico emitido por la Dirección de Planificación, es procedente que el Concejo Municipal apruebe la declaratoria, conforme lo dispone el artículo 19 de la Ley de Propiedad Horizontal que señala: “Corresponde a las Municipalidades determinar los requisitos y aprobar los planos a que debe sujetarse los edificios a los cuales se refiere esta Ley. Los Notarios no podrán autorizar la escritura pública sobre la construcción o traspaso de la propiedad de un piso o departamento, ni el Registro de la Propiedad inscribirá tales escrituras si no se inserta en ella la copia auténtica de la declaración municipal y el Reglamento de Copropiedad de que tratan los artículos 11y 12 de la Ley de Propiedad Horizontal; que, el artículo 28 de la Ordenanza Reformatoria de Reglamentación Urbana de la Ciudad de Tena y Parroquias, establece que pueden sujetarse al régimen de propiedad horizontal las edificaciones que alberguen dos o más unidades de vivienda, oficinas, y comercios u otros bienes que de acuerdo a la Ley de Propiedad Horizontal, sean independientes y puedan ser enajenados individualmente; que, el artículo 99 de la antes señalada Ordenanza determina que para la aprobación de la declaratoria del régimen de propiedad horizontal deben presentarse a la Dirección de Planificación los siguientes documentos originales: Solicitud dirigida al Director de Planificación firmada por un abogado, informe de la aprobación de los planos de todas las construcciones existentes en la propiedad, un juego completo de planos aprobados de todas las construcciones existentes en la propiedad, el cuadro de Alícuotas, firmado por un profesional arquitecto o ingeniero civil; y, copia certificada de la escritura pública en la que se establezca el dominio del bien inmueble, inscrita en el Registro de Propiedad,

RESUELVE: Aprobar la declaratoria de propiedad horizontal del Proyecto Conjunto Residencial Mediterráneo, el mismo que entrará en vigencia una vez que las viviendas se encuentren construidas, de conformidad a los planos aprobados por la Municipalidad, el cual que se encuentra ubicado en la calle Rocafuerte entre Aquiles Oñate y calle Umbuni, de la ciudad de Tena, barrio Eloy Alfaro, comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte, Calle Umbuni en 42 metros; Sur, Calle Rocafuerte, en 42 metros; Este, Lotes 4 y 10 en 40 metros; y, Oeste, Calle Aquiles Oñate en 39,36 metros; dando una superficie total de 1666,46 m², cuyas alícuotas son las siguientes:

CUADRO DE ALÍCUOTAS		
ÁREA TOTAL DEL TERRENO	1.666,46	
ÁREA TOTAL DE VIVIENDAS	713,55	
ÁREA COMUNAL	952,91	
ZONIFICACIÓN		
USO PRINCIPAL	RI (RESIDENCIAL I)	
DESCRIPCIÓN	ÁREA A CONSTRUIRSE EN PLANTA BAJA	% DE ALÍCUOTA
DPT0 1-A	81.20	11.38%
DPT0 2-A	81.20	11.38%
DPT0 3-A	81.20	11.38%
DPT0 4-A	81.20	11.38%
DPT0 5-A	81.20	11.38%
DPT0 6-A	81.20	11.38%
DPT0 7-A	81.20	11.38%
DPT0 8-A	81.20	11.38%
DPT0 1-B	63,95	8.96%
	713.55	100%
<p>Observaciones: Este porcentaje de alícuota correspondiente a cada unidad habitacional, será considerado para el Reglamento de Propiedad Horizontal.</p>		

CUARTO: CONOCIMIENTO DE LOS PROYECTOS CULTURALES DEL CACAO FINO DE AROMA.

POR SECRETARIA se da lectura al memorando 027 del 11 de octubre del 2011, suscrito por la ingeniera María Dolores Fuentes, Técnica de Marketing, quien adjunto remite los Proyectos Culturales del Cacao Fino de Aroma.

EL SEÑOR ALCALDE señala que este tema es parte de un programa conjunto, de Turismo y Cultura, por lo que sugiere que se realice el análisis dentro de la respectiva Comisión.

Aceptada la sugerencia el Concejo por unanimidad y

CONSIDERANDO: El memorando 027 del 11 de octubre del 2011, suscrito por la ingeniera María Dolores Fuentes, Técnica de Marketing, quien adjunto remite los Proyectos Culturales del Cacao Fino de Aroma,

RESUELVE: Remitir el referido documento a la Comisión Permanente de Turismo y Cultura, a fin de que proceda a su análisis y estudio; y emita el correspondiente informe para conocimiento del Concejo en pleno.

QUINTO: CONOCIMIENTO DE LOS INFORMES DE LA PROCURADURÍA SÍNDICA MUNICIPAL SOBRE:

- **CONVENIO A SUSCRIBIRSE CON CEFORCOM PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “DESARROLLO DE LAS COMPETENCIAS EMPRENDEDORAS A NIVEL DE COLEGIOS SECUNDARIOS EN EL CANTÓN TENA”.**
- **APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ORDENAMIENTO URBANÍSTICO DEL PLAN DE VIVIENDA “REASENTAMIENTO DE NUEVO ONGOTA”**

POR SECRETARIA se da lectura a los informes señalados:

5.1 Informe Jurídico 120-AJ-GADMT del 7 de octubre del 2011, suscrito por el doctor Álvaro Vivanco, Procurador Síndico Municipal, quien emite el correspondiente criterio legal sobre el Proyecto de Convenio a suscribirse con la Corporación Ecuatoriana de Formación Profesional Compartida (CEFORCOM).

LA SEÑORA CONCEJALA MARLENE CABRERA hace conocer que con la señora Concejala Germania Tapuy hicieron un recorrido por varios colegios y se puede certificar que el trabajo que vienen realizando es un trabajo bastante interesante y sobre todo hay motivación a los estudiantes para solucionar el problema de las plazas de trabajo para cuando se gradúen. Felicita a quienes llevan adelante este proyecto por ello mociona y respalda la decisión de aprobar la firma de este Convenio.

Aceptada la moción el Concejo por unanimidad y

CONSIDERANDO: El Informe Jurídico 120-AJ-GADMT del 7 de octubre del 2011, suscrito por el doctor Álvaro Vivanco, Procurador Síndico Municipal, quien emite el correspondiente criterio legal sobre el Proyecto de Convenio a suscribirse con la Corporación Ecuatoriana de Formación Profesional Compartida (CEFORCOM); que, el Director Ejecutivo de CEFORCOM, mediante Oficio CF-DE-11-113 el 29 de septiembre del 2011, solicita el apoyo de la Municipalidad de Tena para implementar el Proyecto “Desarrollo de la Competencia Emprendedora a Nivel de Colegios Secundarios en el Cantón Tena”, correspondiente al período septiembre a diciembre del 2011, con el aporte de \$10.000,00 dólares a transferirse a la cuenta de CEFORCOM; que, de los documentos analizados se desprende que la Corporación Ecuatoriana de Formación Profesional Compartida CEFORCOM, a través del Proyecto “Desarrollo de la Competencia Emprendedora a Nivel de Colegios Secundarios en el Cantón Tena”, tiene como finalidad el motivar a los jóvenes de los Centros Educativos en la continuación del proyecto realizado en el año 2010, a través de talleres a alumnos y maestros y la entrega de manuales; que, el artículo 54, literal h) del COOTAD establece que es función de los GAD Municipales, promover los procesos de desarrollo económico local en su jurisdicción, poniendo una atención especial en el sector de la economía social y solidaria, para lo cual coordinará con

los otros niveles de gobierno; que, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena como actor principal del desarrollo del Cantón y dentro del Nuevo Modelo de Gestión ha definido en su Plan Municipal la aplicación de una política social destinada al mejoramiento de los niveles de producción y de productividad de su población, para lo cual el desarrollo de capacidades en los estudiantes de los colegios secundarios es prioritario y se conjuga con la ampliación de capacidades y oportunidades para la generación de empleo, el desarrollo social y combate a la pobreza; que, la Corporación Ecuatoriana de Formación Profesional Compartida (CEFORCOM), es una entidad legalmente constituida y autorizada por las leyes ecuatorianas, con capacidad para asumir y ejercer derechos y contraer obligaciones; conformada por gremios empresariales y micro empresariales, centros de formación e instituciones relacionadas, que apoyan o tienen proyectos de formación profesional en el Ecuador; que, CEFORCOM viene ejecutando desde el año 2007 el proyecto denominado “Desarrollo de la Competencia Emprendedora a Nivel de Colegios Secundarios” en las ciudades de Ambato, Quito, Riobamba y Tena, iniciativa que pretende promover la adquisición de esta competencia en los jóvenes que asisten a los colegios secundarios de esas ciudades; que, el Municipio, ha destinado una partida presupuestaria en el ejercicio fiscal del año 2011, por el valor de Diez mil (USD. 10.000,00) dólares para destinarlo a financiar el presente convenio, conforme consta de la certificación presupuestaria que se agrega como documento habilitante,

RESUELVE: Autorizar al señor Alcalde la suscripción del Convenio entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena y la Corporación Ecuatoriana de Formación Profesional Compartida (CEFORCOM), para la implementación del Proyecto denominado “Desarrollo de la Competencia Emprendedora a Nivel de Colegios Secundarios en el Cantón Tena”.

5.2 Informe Jurídico 098 AJ-GADMT del 3 de octubre del 2011, suscrito por el doctor Álvaro Vivanco, Procurador Síndico Municipal, quien emite el correspondiente criterio legal sobre el Proyecto de Ordenamiento Urbanístico del Plan de Vivienda “Reasentamiento del Nuevo Ongota”.

LA SEÑORA CONCEJALA MARÍA JUDITH JURADO señala que le parece que existe una contradicción porque en una parte dice que las obras de infraestructura se construirán en un plazo de tres años y luego dice en un plazo de sesenta días se protocolizará la aprobación de la urbanización, cuyos lotes se entregarán una vez que la urbanización cuente con los servicios básicos.

EL SEÑOR ALCALDE explica que existe un convenio firmado con el MIDUVI, en donde este organismo se compromete a realizar los estudios de agua potable y de alcantarillado y lo concerniente a lo urbanístico, pero el MIDUVI ha incumplido. Esto se lo ha dicho a los medios de comunicación. Los estudios tienen que ser

entregados para que inclusive las calles queden asfaltadas o adoquinadas, con todos los servicios básicos, solo cuando tengan todo esto, se podrán entregar las escrituras y esto no será solo en tres años, porque la idea del Gobierno Nacional es entregar todos los recursos para que se terminen como urbanizaciones modelos. Su criterio es que en la aprobación del Proyecto Urbanístico no se establezca un plazo.

LA SEÑORA CONCEJALA MARLENE CABRERA aclara que no existe contradicción por cuanto lo uno se refiere a la entrega de obras de infraestructura y los sesenta días son para protocolizar la aprobación de la Urbanización.

LA SEÑORA CONCEJALA MARÍA JUDITH JURADO explica que en las urbanizaciones particulares se está estableciendo que las obras de infraestructura se las haga en un plazo máximo de dos años y como Municipio no se puede establecer un plazo mayor.

EL SEÑOR ALCALDE indica que está de acuerdo en que sean dos años porque esto se entregará inclusive en un tiempo menor.

Con estas intervenciones el Concejo por unanimidad y

CONSIDERANDO: El Informe Jurídico 098 AJ-GADMT del 3 de octubre del 2011, suscrito por el doctor Álvaro Vivanco, Procurador Síndico Municipal, quien emite el correspondiente criterio legal sobre el Proyecto de Ordenamiento Urbanístico del Plan de Vivienda “Reasentamiento del Nuevo Ongota”; que, la Dirección Técnica de Planificación Cantonal, mediante Memorando 631 DTPC del 12 de julio del 2011, remite el referido Proyecto ubicado en el sector rural de la parroquia Tena, con el fin de entregar lotes de terreno y viviendas a las personas damnificadas que han sido afectadas por las inundaciones y desbordamiento del río Misahuallí el 6 de abril del 2010, Proyecto elaborado por la Unidad de Control de Regulación Urbana y Rural; que, producto de la inundación de los ríos Tena, Pano y Misahuallí sucedido el 6 de abril del 2010, resultaron afectadas las poblaciones entre otras, el sector de Ongota Bajo por lo cual el Concejo Municipal de Tena, resolvió reubicar a las familias asentadas en este sector y suscribir un Convenio con el MIDUVI a fin de que esta Institución asuma la construcción de las viviendas en los predios que la Municipalidad establezca; que, el 14 de Octubre del 2010, se suscribe el Convenio entre la Municipalidad y el MIDUVI, estableciéndose en la Clausula Octava, numeral 8.6 que es responsabilidad del Municipio de Tena el financiamiento y construcción de las obras de infraestructura básica como son agua potable, alcantarillado sanitario y electricidad, así como la dotación de terrenos para la ejecución del reasentamiento; que, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal es competente para establecer el régimen de uso de suelo y urbanístico y las condiciones de urbanización de acuerdo con la planificación cantonal, como lo establece el artículo 54 del COOTAD, en concordancia con el artículo 466 del mismo cuerpo legal; que, el artículo 103 Ordenanza de

Reglamentación Urbana y Cabeceras Parroquiales, señala que el Concejo Municipal aprobará mediante resolución toda urbanización que se realice dentro de los límites urbanos de la ciudad de Tena y cabeceras parroquiales, previo informe favorable de la Dirección de Planificación; que, el control sobre el uso y ocupación del suelo le corresponde a la Municipalidad, siendo competencia del Concejo, el regular y controlar mediante normativa Cantonal conforme lo señala el artículo 54 literal c) del COOTAD en concordancia con el artículo 57 literal x) del mismo cuerpo legal; que, el artículo 47 de la Ordenanza ibídem señala “La aprobación de la urbanización, no constituye autorización de transferencia de dominio de los lotes de terreno, por tanto, el urbanizador no podrá, con dicho documento vender, elaborar y suscribir contrato de promesa de compraventa, reservas de lotes, ni otros similares”.

- RESUELVE: 1. Aprobar el Proyecto de Ordenamiento Urbanístico del Plan de Vivienda “Reasentamiento del Nuevo Ongota”, por reunir los requisitos contemplados en la Sección V de la Ordenanza de Reglamentación Urbana de Tena y Cabeceras Parroquiales, conforme el siguiente resumen de áreas:**

ÁREA	SUPERFICIE EN M2.
Lotes	49.846.08 m2.
Calles	6.264.43 m2.
Pasajes	7.965.50 m2.
Protección del Estero	32.545.55 m2.
Verde	37.064.72 m2.

137 lotes	122 lotes para damnificados 11 lotes Programa Manuela Espejo GADMT reserva 4 lotes.
-----------	---

2. Ejecutar las obras de infraestructura en un plazo de dos años, conforme lo establece el artículo 46 de Ordenanza de Reglamentación Urbana y Cabeceras Parroquiales, sin embargo por ser una obra emergente, la Municipalidad deberá cumplir previo a la habitabilidad, después de cumplidas las obras, el Concejo Municipal autorizará la transferencia de dominio como lo señala los artículos 48 y 110 de la Ordenanza mencionada.
3. Protocolizar la aprobación de la Urbanización en el plazo de sesenta días, conforme lo señala el artículo 479 del COOTAD, lo cual no constituye autorización de transferencia de dominio, ya que los lotes serán entregados a los beneficiarios, conforme lo señalado en el numeral anterior.

4. Son responsables del velar por el cumplimiento de estas disposiciones, la Dirección Técnica de Planificación Cantonal, la Dirección de Servicios Públicos y Saneamiento Ambiental, la Dirección de Desarrollo Vial y Obras Públicas y la Comisaría de Construcciones Municipal.

SEXTO: LECTURA Y TRATAMIENTO DE COMUNICACIONES.

EL SEÑOR ALCALDE solicita permiso para atender requerimientos oficiales y encarga la conducción de la sesión a la señora Vicealcaldesa, María Judith Jurado.

POR SECRETARIA se da lectura a las siguientes comunicaciones:

1. Oficio 050 CTAHA del 18 de octubre del 2011, suscrito por la abogada Aida Rueda, Comisaria de la Municipalidad, quien emite el respectivo informe relacionado con el pedido de construcción de un mausoleo en el Cementerio Central, solicitado por el señor Amable Pullopaxi.

LA SEÑORA VICEALCALDESA señala que hay que tomar en cuenta lo que establece la Ordenanza que es muy clara, por cuanto la cónyuge del peticionario que es fallecida se encuentra enterrada en el Cementerio Central, por lo cual tiene derecho el esposo cuando fallezca a ocupar ese sitio, pero no los hijos ni nietos, porque no hay espacio, para eso está el Cementerio de Guamahurco.

LA SEÑORA CONCEJALA GERMANIA TAPUY anota que en el lugar según el oficio están enterrados dos hijos.

LA SEÑORA CONCEJALA LIDIA SHIGUANGO mociona que se apruebe conforme la Ordenanza, caso contrario todo el mundo va a solicitar lo mismo y no hay espacio.

LA SEÑORA VICEALCALDESA apoya la moción para que se cumpla lo que dice la Ordenanza.

Aceptada la moción el Concejo por unanimidad y

CONSIDERANDO: El oficio 050 CTAHA del 18 de octubre del 2011, suscrito por la abogada Aida Rueda, Comisaria Municipal, quien emite el informe relacionado con el pedido de construcción de un mausoleo en el Cementerio Central, solicitado por el señor Amable Pullopaxi; que, el artículo 17 de la Ordenanza de Administración, Regulación y Establecimiento de Tarifas de los Cementerios Municipales en el Cantón Tena, establece que queda prohibido todo trabajo en el Cementerio Central de Tena, orientada a construir bóvedas, mausoleos o tumbas, con excepción de los pioneros o fundadores de la Ciudad que fallezcan y cuyos cónyuges se encuentren enterrados en este Cementerio,

RESUELVE: 1. Autorizar la construcción de un mausoleo en el Cementerio Central de Tena, en el espacio otorgado al señor

Amable Pullopaxi, en el cual que se encuentra enterrada su esposa, el cual podrá ser ocupado únicamente por los cónyuges, conforme lo señalado en la respectiva Ordenanza.

2. La construcción, adecuación o remodelación deberá ser autorizada por la Dirección de Planificación Cantonal.

2. Oficio Circular 189-SG-AME-2011 del 7 de septiembre del año en curso, suscrito por el ingeniero Johnny Firmat, Secretario General de la Asociación de Municipalidades Ecuatorianas, quien hace conocer las disposiciones legales mediante las cuales se reivindica la aplicación de las normas constitucionales y legales que determina que corresponde a las gobiernos municipales la Administración del Registro de la Propiedad.

LA SEÑORA VICEALCALDESA señala que esta comunicación se ha puesto para conocimiento del Concejo, en la cual la AME, insiste ante los organismos competentes que la administración del Registro de la Propiedad le corresponde a los Municipios. Se espera que así sea y que no haya injerencia sobre los recursos especialmente.

3. Oficio Circular 14-C-CMN-2011 del 14 de septiembre del año en curso, suscrito por el señor José Toapanta Bastidas, Presidente del Consorcio de Municipios de Napo, Santa Clara y Arajuno (COMUNA), mediante el cual solicita la Resolución de Concejo, autorizando la renovación y conformación del Consorcio.

LA SEÑORA CONCEJALA LIDIA SHIGUANGO manifiesta que antes de que se convoque a la Asamblea, se debe cumplir lo que resolvió el Concejo, en el sentido de que primero se mantenga una reunión con los Alcaldes miembros del Consorcio y las señoras y señores Concejales, para que la decisión que se tome se proponga aprobarla en la sesión del COMUNA.

LA SEÑORA CONCEJALA MARLENE CABRERA anota que comparte el criterio de la señora Concejala Lidia Shiguango por cuanto el Concejo había aprobado que primero exista una reunión de todos los Concejos Municipales y se pueda realizar un análisis antes de que se tenga un pronunciamiento como Concejo Municipal de Tena, por ello mociona que se insista en que primero se haga una sesión de trabajo para este análisis.

Aceptada la moción el Concejo por unanimidad y

CONSIDERANDO: El oficio Circular 14-C-CMN-2011 del 14 de septiembre del año en curso, suscrito por el señor José Toapanta Bastidas, Presidente del Consorcio de Municipios de Napo, Santa Clara y Arajuno (COMUNA), mediante el cual solicita la Resolución de Concejo, autorizando la renovación y conformación del Consorcio; que, el Concejo Municipal de Tena mediante Resolución 586 del 30 de agosto del 2011 resolvió solicitar al señor Presidente del COMUNA invite a una sesión de trabajo para evaluación de las actividades efectuadas y de los recursos recibidos, con la presencia de los Alcaldes y señoras y señores Concejales de los Municipios

integrantes de este Organismo; que, es necesario analizar la propuesta entre todos los integrantes de los Municipios que son parte de este Consorcio, previo la realización de la Asamblea Ordinaria,

RESUELVE: Insistir al señor Presidente del COMUNA, la necesidad de realizar una sesión de trabajo previa, con la presencia de los Alcaldes, Concejales y Concejales de los Municipios, que conforman el Consorcio de Municipios de Napo, Santa Clara y Arajuno, a fin de analizar la labor del Consorcio.

4. Oficio del 27 de septiembre del 2011, suscrito por la licenciada Martha Trujillo, Gestora de Seguridad de Napo, quien solicita la Conformación del Consejo de Seguridad Ciudadana, para lo cual es necesario la elaboración de la correspondiente Ordenanza.

LA SEÑORA VICEALCALDESA propone que se remita a la Comisión Permanente de Seguridad y Participación Ciudadana para que se inicie el proceso de formación de este Consejo.

EL SEÑOR CONCEJAL CÉSAR CERDA señala que para esta semana se ha convocado a la sesión de la Comisión en donde se va a tratar este punto y posteriormente se realizará una reunión con la ciudadanía.

LA SEÑORA COCNEJALA GERMANIA TAPUY manifiesta que el señor Concejal César Cerda como Presidente de esa Comisión primero debe comunicar que se va a realizar la convocatoria para poder coordinar la asistencia. Por esta circunstancia no ha podido asistir a otras reuniones.

Aceptada la propuesta el Concejo por unanimidad y

CONSIDERANDO: El oficio del 27 de septiembre del 2011, suscrito por la licenciada Martha Trujillo, Gestora de Seguridad de Napo, quien solicita la Conformación del Consejo de Seguridad Ciudadana, para lo cual es necesaria la elaboración de la correspondiente Ordenanza,

RESUELVE: Remitir dicho oficio a la Comisión Permanente de Seguridad y Participación Ciudadana, a fin de que proceda a su análisis y estudio; y, emita el correspondiente informe para conocimiento del Concejo en pleno.

5. Oficio 300-FEDELBAN del 19 de septiembre del 2011, suscrito por el licenciado Wilson Díaz, Presidente de la Federación Provincial de Ligas Barriales y parroquiales de Napo (FEDELBAN), quien adjunto remite el Proyecto de Apoyo y Fomento del Deporte Barrial y Parroquial Campeonato Nacional de Fútbol Napo 2011.

LA SEÑOR VICEALCALDESA sugiere que a pesar de que ya está ejecutado el presupuesto, se remita a la Comisión de Planificación y Presupuesto para su análisis.

Aceptada la sugerencia, el Concejo por unanimidad y

CONSIDERANDO: El oficio 300-FEDELBAN del 19 de septiembre del 2011, suscrito por el licenciado Wilson Díaz, Presidente de la Federación Provincial de Ligas Barriales y parroquiales de Napo (FEDELBAN), quien adjunto remite el Proyecto de Apoyo y Fomento del Deporte Barrial y Parroquial Campeonato Nacional de Fútbol Napo 2011,

RESUELVE: Remitir dicho Proyecto a la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto, a fin de que proceda a su estudio y análisis; y, emita el correspondiente informe para conocimiento del Concejo en pleno.

Concluido el Orden del Día y sin tener más puntos que tratarse y siendo las 12H35 del martes 18 de octubre del 2011, el señor Alcalde declara clausurada la sesión, firmando para constancia conjuntamente con el señor Secretario General que Certifica.

Ing. Washington Varela Salazar
ALCALDE

Edisson Romo Maroto
DIRECTOR SECRETARÍA GENERAL